



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                      :—:                      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2010</b>	<b>Viernes 28 de mayo</b>	<b>Número 100</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
  - De Burgos. Sección Primera. 138/2009. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
  - De Burgos núm. 6. 1217/2009. Pág. 2.
  - De Miranda de Ebro núm. 1. 8/2009. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
  - De Burgos núm. 1. 728/2009. Pág. 3.
  - De Burgos núm. 2. 1202/2009. Págs. 3 y 4.
  - De Burgos núm. 2. 18/2010. Pág. 4.
  - De Burgos núm. 2. 1201/2009. Págs. 4 y 5.
  - De Burgos núm. 3. 393/2010. Pág. 5.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
  - Sala de lo Social de Burgos. 282/2010. Pág. 5.

### ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
  - Secretaría de Gobierno. Págs. 5 y 6.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
  - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Constitución de un coto privado de caza en Loranquillo - Belorado. Pág. 6.
  - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 6 y 7.
  - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 7 y 8.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
  - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 8 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
  - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.
- AYUNTAMIENTOS.
  - Burgos. Sección de Servicios. Págs. 11 y 12.
  - Burgos. Sección de Obras. Pág. 12.
  - Buniel. Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi y ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias de auto-taxis. Págs. 12 y ss.
- CONSORCIOS.
  - Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos. Pág. 12.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
  - Pedrosa de Río Urbel. Adjudicación definitiva del contrato de obras de cerramiento y cubierta de pista polideportiva, 1.ª fase. Pág. 17.
  - Fresno de Río Tirón. Adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de abastecimiento y saneamiento de calle Traseras y otras. Pág. 17.

### ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
  - De Burgos núm. 2. 343/2010. Pág. 18.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
  - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 18 y 19.
  - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 19 y 20.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
  - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 20 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
  - Medina de Pomar. Secretaría. Convocatoria del contrato de obras de ejecución de un edificio de usos múltiples en Villacomparada. Págs. 22 y 23.
  - Convocatoria para la sustitución de las instalaciones de saneamiento, abastecimiento, ampliación del alumbrado público y soterramiento de las conducciones de telecomunicaciones, así como reposición del acabado de las zonas levantadas. Págs. 23 y 24.
  - Convocatoria para contratar las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en Criales de Losa. Pág. 24.
  - Convocatoria para contratar las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en Perex de Losa. Págs. 24 y 25.
  - Convocatoria para contratar las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en Villamezán. Págs. 25 y 26.
  - Hornillos del Camino. Prórroga del coto de caza. Págs. 26 y 27.
  - Merindad de Valdeporres. Licitación para la contratación de la gestión mediante concesión administrativa del servicio público de residencia de la 3.ª edad y centro de día en Pedrosa de Valdeporres. Págs. 27 y 28.
  - Merindad de Sotocueva. Pág. 28.
  - La Puebla de Arganzón. Pág. 28.
  - Fresno de Rodilla. Adjudicación provisional del contrato de obras de sustitución de redes de distribución y saneamiento. Pág. 28.
  - Poza de la Sal. Pág. 28.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

### Sección Primera

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 204/2009, dimanante del juicio de faltas 138/2009, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, a instancia de Sonia Patricia Dias Alves, contra Carmen Pazmiño Meza y Domitila Díaz, sobre falta de amenazas. Se ha acordado que se notifica a Sonia Patricia Dias Alves, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 15 de octubre de 2009 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo. – Que debemos desestimar y desestimados el recurso de apelación interpuesto por Sonia Patricia Dias Alves contra la sentencia dictada por la Sra. Jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, en el juicio de faltas n.º 138/09 y en fecha 15 de mayo de 2009, y confirmar la referida sentencia en todos los pronunciamientos, con imposición a la parte apelante las costas procesales devengadas en la presente apelación, si alguna se acreditase producida.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, y de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sonia Patricia Dias Alves, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 11 de mayo de 2010. – El Secretario, Primitivo Baños Núñez

201004395/4326. – 60,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1217/2009.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Insta 3, S.L.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Gelocar, S.L.

#### Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 1217/2009, a instancia de Insta 3, S.L., representado por el Procurador Sr. D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Gelocar, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 62/2010.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1217/2009.

En Burgos, a 30 de marzo de 2010.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 1217/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Insta 3, S.L. con Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y Letrado Sr. D. Ignacio Izarra García, y de otra como demandado Gelocar, S.L. en rebeldía, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual; formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Eusebio Gutiérrez Gómez; en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Insta 3, S.L., en la persona de su legal representación; contra la demandada compañía mercantil Gelocar, S.L., en la persona de su legal representación, en rebeldía.

Y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora 45.559 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda.

Se ratifica la medida cautelar acordada por auto de 18 de septiembre de 2009, en autos 1259/09.

Se hace expresa imposición a la demandada de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de la sentencia y previo depósito de la cantidad de cincuenta euros, que deberá ingresar quién recurra en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con número 1075, haciéndose saber, igualmente, que del depósito para recurrir se habrá de acompañar la oportuna copia unida al escrito de preparación del recurso, sin cuyo requisito no se le dará trámite, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gelocar, S.L., en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 4 de mayo de 2010. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

201004044/4131. – 116,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Juicio verbal 8/2009.

Sobre: Otros verbal.

De: Yolanda Iturralde Mínguez.

Procuradora: D.ª Mayte Porro Araico.

Contra: Sonia Alonso Granados y Arturo Morales Pinto.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, juicio verbal 8/2009.

Parte demandante: Yolanda Iturralde Mínguez.

Parte demandada: Sonia Alonso Granados y Arturo Morales Pinto.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 68/2009.

En Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 2009.

Vistos por mí, D.ª María Isabel Vicente del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro y su Partido, los autos del juicio verbal número 8/2009, en el que han intervenido, como demandante Yolanda Iturralde Mínguez, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Maite Porro Araico, asistida por el Letrado D. Javier Castro Urbiola, en sustitución de su compañero D. Javier Castro Valero, en impugnación de costas, y en atención a los siguientes.

Fallo: Se estima parcialmente la impugnación quedando las mismas en los siguientes términos:

Así por el desahucio 388/06 corresponde un total de 649,54 euros y por la ejecución 139,58 euros.

No se aprecian motivos que determinen un especial pronunciamiento en costas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, por escrito y con firma de Abogado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Una vez firme, procédase al archivo del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Sonia Alonso Granados y a Arturo Morales Pinto la sentencia inserta en el presente edicto, haciéndoles saber que tienen a su disposición copia literal de la misma en la Secretaría de este Juzgado.

En Miranda de Ebro, a 16 de diciembre de 2009. – El Secretario Judicial (ilegible).

201004208/4175. – 74,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Dem. 728/2009.

Ejecución: 90/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: David Canales Basabe.

Demandados: Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L., Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L. y Fogasa.

#### Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Canales Basabe contra las empresas Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.931,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en

Banesto con el número 1072 0000 30 0090/10, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201004265/4177. – 94,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1202/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Diego Esteban Arnaiz.

Demandado: Evolución Instalaciones, S.L.

#### Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1202/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Esteban Arnaiz contra la empresa Evolución Instalaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 1202/2009.

Sentencia n.º 169/10.

En la ciudad de Burgos, a 14 de abril de 2010.

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Diego Esteban Arnaiz, que comparece asistido por la Letrada D.ª Cristina Corrales García y de otra como demandado Evolución Instalaciones, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Diego Esteban Arnaiz contra Evolución Instalaciones, S.L., debo declarar y declaro con efectos desde la fecha de la presente Resolución extinguida la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa Evolución Instalaciones, S.L., a abonar al actor la cantidad de 7.792,68 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073-0000-65-1202-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha enti-

dad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Evolución Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004261/4179. – 132,00

N.º autos: Demanda 18/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Roberto González Guardón.

Demandados: Auxconbur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 18/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto González Guardón contra la empresa Auxconbur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 18/2010.

Sentencia n.º 120/10.

En la ciudad de Burgos, a 12 de marzo de 2010.

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Roberto González Guardón, que comparece asistido por la Letrada D.ª Rosa M.ª Fernández González y de otra como demandados Auxconbur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Auxconbur, S.L. y comparece Fogasa representado por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Roberto González Guardón contra Auxconbur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Auxconbur, S.L., con efectos desde la fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa Auxconbur, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 10.085,44 euros, en concepto de indemnización, y de 4.812,36 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (30 de noviembre de 2009), hasta la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco

de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073-0000-65-18-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Auxconbur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004262/4180. – 148,00

N.º autos: Demanda 1201/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Diego Esteban Arnaiz.

Demandado: Evolución Instalaciones, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1201/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Esteban Arnaiz contra la empresa Evolución Instalaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 1201/2009.

Sentencia n.º 168/10.

En la ciudad de Burgos, a 14 de abril de 2010.

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Diego Esteban Arnaiz, que comparece asistido por la Letrada D.ª Cristina Corrales García y de otra como demandado Evolución Instalaciones, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Diego Esteban Arnaiz contra Evolución Instalaciones, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Evolución Instalaciones, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 22.038,13 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Cré-

dito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073-0000-65-1201-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Evolución Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004263/4181. – 132,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 393/2010.

Materia: Despido.

Demandante: María Turda.

Demandado: Bur-Buffer, S.L.

Interesado: Fogasa.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Turda contra Bur-Buffer, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 393/2010, se ha acordado citar a Bur-Buffer, S.L. y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día primero de julio de 2010 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandada y para práctica de interrogatorio judicial, respectivamente.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bur-Buffer, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 13 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201004406/4330. – 54,00

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Social de Burgos

##### Cédula de notificación

D.ª Margarita Carrero Rodríguez, Secretario en funciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación n.º 282/10, de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 1015/09, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de Enrique Miguel de la Fuente contra Corpax Serv. Múltiple, S.L. y otros sobre cantidad, ha sido dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. –

Ilmo. Sra. D.ª M.ª José Renedo Juárez, Presidenta.

Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

En Burgos, a 6 de mayo de 2010.

Por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como ponente al Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Sección 2, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Contra la presente resolución cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a Hotel Cabildo Burgos, expido la presente en Burgos, a 7 de mayo de 2010. – La Secretario, Margarita Carrero Rodríguez.

201004268/4182. – 54,00

### ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 10 de mayo de 2010, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

POBLACION	CARGO	NOMBRE
ARAUZO DE SALCE	TITULAR	JUSTINO ARAUZO ILLANA
FRIAS	SUSTITUTO	YOLANDA ARNAIZ REBOLLO
POZA DE LA SAL	TITULAR	ESTEBAN QUINTANILLA RUIZ
POZA DE LA SAL	SUSTITUTO	JULIAN VALENTIN DIAZ PADRONES
SARGENTES DE LA LORA	SUSTITUTO	CARLOS HIDALGO ARCE
TORREPADRE	SUSTITUTO	JOSE RAMON GUTIERREZ GUTIERREZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 13 de mayo de 2010. – El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

201004501/4427. – 46,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

*Solicitud de constitución de un coto privado de caza*

Por la Junta Vecinal de Quintanalaranco, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 503 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Loranquillo - Belorado (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 30 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201004099/4285. – 42,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Rierta».*

Peticionario: Europa de Gestión, Infraestructura y Servicios, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Belorado y Fresno de Río Tirón en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
479.925	4.702.005
479.925	4.701.035
483.365	4.702.130
483.970	4.700.175
480.925	4.700.175
480.925	4.698.965
477.170	4.699.125
476.510	4.699.785

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 49,5 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «La Varga» enviado a Boletines para publicación con esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001536/4184. – 64,00

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Sequera 2».*

Peticionario: Europa de Gestión, Infraestructura y Servicios, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Haza en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
431.360	4.601.930
432.815	4.600.410
432.825	4.600.020
428.595	4.600.085
428.630	4.602.790
429.630	4.601.790

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 49,5 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001540/4185. – 48,00

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Cáquera».*

Peticionario: Empresa de Energía Eólica y Renovables, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Haza en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
422.413	4.602.804
424.995	4.603.685
428.636	4.601.621
428.689	4.597.954
424.276	4.599.794
425.397	4.600.530

Número de aerogeneradores a instalar: 17 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 34 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001619/4186. – 44,00

**Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Moralejos».**

Peticionario: Biovent Energía, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Ibeas de Juarros, San Adrián de Juarros y Villasur de Herreros en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
460.000	4.683.000
460.000	4.680.500
463.000	4.679.100
466.000	4.679.100
466.000	4.680.000
462.000	4.683.000

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 50 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aun no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «San Adrián de Juarros», así como la del parque eólico enviado a Boletines para publicación en esta misma fecha «Hull».

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001713/4187. – 52,00

**Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Hull».**

Peticionario: Biovent Energía, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Ibeas de Juarros y San Adrián de Juarros en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
459.436	4.678.563
459.500	4.678.900
460.000	4.679.000
462.000	4.679.000
463.000	4.680.000
457.000	4.686.000
456.000	4.686.234
456.000	4.682.234
457.000	4.681.000

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 50 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aun no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «San Adrián de Juarros», así como la del parque eólico enviado a Boletines para publicación en esta misma fecha «Moralejos».

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001714/4188. – 52,00

**Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Castil».**

Peticionario: Europa de Gestión, Infraestructura y Servicios, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Carrias, Belorado y Bañuelos de Bureba en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
474.790	4.704.900
478.200	4.704.900
479.925	4.703.160
479.925	4.702.005
477.495	4.701.345
476.315	4.702.525
476.735	4.702.955

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 49,5 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001535/4183. – 48,00

**SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA****Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Aranda de Duero. Expediente: AT/27.960.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de febrero de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de marzo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 12 de abril de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la

Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en línea subterránea Centro 1 de la subestación transformadora Aranda de Duero, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado, de 136 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.
- Centro de transformación compacto integrado, de 630 kVA. de potencia.
- Red de baja tensión asociada, 3 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección, para suministro a 54 viviendas en calles Travesía San Isidro, San Isidro y Nueva Apertura de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 26 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rófel Trading, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Sombrerería, 13, se procedió con fecha 29 de abril de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 29 de abril de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

\* \* \*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º B83422857, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 010794504	11 2008/11 2008	0111
09 09 011331438	12 2008/12 2008	0111
09 09 012414000	02 2009/02 2009	0111
09 09 012686105	04 2009/04 2009	0111
09 09 013247792	05 2009/05 2009	0111
09 09 013627409	06 2009/06 2009	0111
09 09 014318634	07 2009/07 2009	0111
Importe deuda. –		
Principal .....	5.518,21 euros	
Recargo .....	1.103,64 euros	
Intereses .....	271,90 euros	
Costas devengadas.....	10,46 euros	
Costas e intereses presupuestados .....	200,00 euros	
Total .....	7.104,21 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recau-



dación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

\* \* \*

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Rofel Trading, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda adosada en calle Cercis, n.º 34, manzana 4 en Madrid; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cercis; N.º vía: 34; Código Postal: 28023.

Datos registro. — N.º tomo: 2.048; N.º libro: 648; N.º folio: 149; N.º finca: 24.758.

Descripción ampliada. — Vivienda adosada con obra nueva terminada en calle Cercis, n.º 34, manzana 4 en Madrid. Con una superficie el terreno de 502,51 m.²; edificada: 149,20 m.² y construida 335,69 m.².

Referencia catastral: 5201283VK3850A0001LK.

Se embarga el derecho de arrendamiento financiero con opción de compra a favor de la Entidad Mercantil Rofel Trading, S.L.

Burgos, a 29 de abril de 2010. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201004324/4231. — 135,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Campos Alonso, Alfonso, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Los Colonia, 6-2 C, se procedió con fecha 9 de marzo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica al copropietario de la finca Daniel Campos Barreiro.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 26 de abril de 2010. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13157451W, y con domicilio en calle Los Colonia, 6-2 C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, garantizando la suma total de 963,47 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro: 10; tomo: 455; folio: 108; finca número: 1.171.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 09 013296393	05 2009/05 2009	1211
09 09 014080578	08 2009/08 2009	0521

Importe deuda. —

Principal .....	410,09 euros
Recargo .....	82,02 euros
Intereses .....	11,53 euros
Costas e intereses presupuestados .....	100,00 euros
<b>Total .....</b>	<b>603,64 euros</b>

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 603,64 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.567,11 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).

Deudor: Campos Alonso, Alfonso.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana: Número finca: Sitio de Las Cerradas; Provincia: Burgos; Localidad: Hortigüela; Término: Hortigüela; Linde norte: Anselmo González; Linde este: camino; Linde sur: Segundo Grande; Linde oeste: Pedro García.

Datos registro: N.º tomo: 455; N.º libro: 10; N.º folio: 108; N.º finca: 1.171.

Burgos, a 29 de marzo de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201004323/4230. – 105,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-O-496.

Rioja Hermanos 2007, S.A.T., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de nave, henil y estercolero en parcela 501, polígono 505 y parcelas 178, 177 y 5.590, polígono 503, en zona de policía de arroyo Valdemoro.

Solicitante: Rioja Hermanos 2007, S.A.T.

Objeto: Construcción de nave y henil.

Cauce: Arroyo de Valdemoro.

Paraje: La Lomilla.

Municipio: Fresno de Río Tirón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de abril de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201003817/4190. – 34,00

Ref.: 2010-O-109.

Isla Medina, S.A. (Antanares), ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Ampliación de edificios en zona de policía de arroyos innominados, en parcela 40.138, polígono 502.

Solicitante: Isla Medina, S.A. (Antanares).

Objeto: Ampliación de edificios.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expe-

diente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002532/4235. – 34,00

Ref.: 2010-EXT-275/2009-RC-82.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de abril de 2010, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986 a favor de Julián Carriazo, derivadas del río Jerea, en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el número 27.785 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de abril de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201004278/4191. – 34,00

Ref.: 2009-A-59.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 26 de abril de 2010, se otorga a María Gloria Arín Santiago, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de Arroyo San Lázaro, en Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,033 l/s., y con destino a riegos de 0,045 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 26 de abril de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201004317/4236. – 34,00

Ref.: 2000-A-312.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de abril de 2010, se otorga a Antonio Zorrilla Fernández, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de río Salón, en la Cerca - Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,94 l/s., y con destino a riegos de 9,436 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 28 de abril de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

20104322/4237. – 34,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Sección de Servicios**

Larobe, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica en crta. Madrid-Irún, km. 247, de Burgos. (Expediente 71/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201004213/4134. – 34,00

D. Luciano González Martínez, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para gimnasio (ampliación) en c/ San Agustín, n.º 9, de Burgos. (Expediente 103/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201004214/4135. – 34,00

Ji, Jing, Jian, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta al por menor de artículos de regalo en c/ Progreso, n.os. 25 y 29, de Burgos. (Expediente 104/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201004215/4136. – 34,00

Burterapia, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para centro de rehabilitación en calle San Roque, n.º 2, de Burgos. (Expediente 105/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se conside-

ren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201004216/4137. – 34,00

D.ª Ana González Barbadillo, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para peluquería-salón de belleza en calle Serramagna, n.º 5, esquina c/ Malatos, de Burgos. (Expediente 106/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201004217/4138. – 34,00

D. Javier Nebreda Tamayo, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para consulta médica odontológica en c/ Condesa Mencía, n.º 117, locales 2, 3 y 4, de Burgos. (Expediente 107/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201004218/4139. – 34,00

Cuesta Martínez Santiago y Bernardo, S.C., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica en calle Alcalde Fernando Dancausa, n.º 17, nave 8 Navescon 1, de Burgos. (Expediente 108/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201004219/4140. – 34,00

Construcciones Jacinto Lázaro, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica en APR12.01, Peri Villagonzalo (P), de Burgos. (Expediente 109/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201004220/4141. – 34,00

Construcciones Jacinto Lázaro, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica en c/ Valle de Mena, n.º 23, de Burgos. (Expte. 110/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201004221/4142. – 34,00

Famdihoj, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica en c/ La Bureba, n.º 5, naves San Miguel, pta. 52, de Burgos (Expediente 111/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201004222/4143. – 34,00

### Sección de Obras

Al no poder notificar a todos los propietarios del edificio situado en calle Poeta Martín Garrido, n.º 3, de la situación de la puerta de entrada del portal, cuyo cristal permanece roto y la iluminación e instalación eléctrica sigue sin ser adecuada, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándoles que pueden examinar el expediente instruido al efecto en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en

Plaza Mayor, número 1, planta 3.ª, Sección de Obras durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 7 de mayo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201004223/4144. – 34,00

### CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

El Consejo de Administración del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2009, con el contenido y redacción señalados en el artículo 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de contabilidad local aprobada por orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por un plazo de quince días, a fin de que este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 7 de mayo de 2010. – El Presidente, Víctor Escribano Reinos.

201004107/4041. – 34,00

### Ayuntamiento de Buniel

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de febrero de 2010, sobre aprobación de la ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro del mismo.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BUNIEL (BURGOS)

Artículo 1. – *Fundamento legal. Objeto:*

La presente ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.º de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, los artículos 23 y siguientes de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

El objeto de la presente ordenanza es la regulación del transporte público de viajeros en automóviles de turismo, auto-taxi sin contador taxímetro, con capacidad igual o inferior a cinco plazas incluida la del conductor, que se preste en el término municipal de Buniel (Burgos).

Con carácter supletorio y en lo no previsto por el presente reglamento o sus disposiciones complementarias serán de aplicación las normas de régimen local y de normativa sectorial de transporte que resulten de aplicación.

## CAPITULO I. – LICENCIAS

Artículo 2. – *Licencias:*

Para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros mediante automóvil de turismo, será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia de auto-taxi otorgada por el Ayuntamiento.

La licencia tendrá un solo titular y amparará a un único vehículo que se adscribirá al servicio público. No obstante y previa presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente ordenanza, el titular de la misma podrá contar con asalariados para la prestación del servicio. Se preve, asimismo, la compatibilidad de explotación de esta licencia con otra actividad, siempre que se otorgue prioridad a la prestación de este servicio.

Para la obtención de la licencia municipal de auto-taxi será necesario obtener simultáneamente de la Junta de Castilla y León la autorización que habilite para la prestación de servicios de transporte interurbano de viajeros en automóviles de turismo.

La pérdida o retirada, por cualquier causa legal, de la autorización de transporte interurbano dará lugar, asimismo, a la cancelación de la licencia. La pérdida o cancelación, por cualquier causa legal, de la licencia municipal dará lugar, asimismo, a la retirada de la autorización de transporte urbano.

Artículo 3. – *Número de licencias:*

El número total de licencias será determinado por el Ayuntamiento Pleno y vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

Artículo 4. – *Transmisibilidad de las licencias:*

Las licencias podrán transmitirse por actos inter vivos en los supuestos establecidos en el art. 14 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo por el que se aprueba el reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros.

La transmisión inter vivos estará sujeta a los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento, conforme al siguiente procedimiento:

El transmitente comunicará por escrito a la Administración Municipal el precio y condiciones en que se pretende realizar la transmisión así como la identidad del adquirente, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo, que podrá ejercitar en el plazo de un mes a contar desde la comunicación.

Transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución municipal expresa, podrá efectuarse la transmisión, presentando ejemplar o copia auténtica en el Ayuntamiento a efectos de poder ejercer el derecho de retracto en el plazo de un mes a contar desde la comunicación de la transmisión.

Podrán también transmitirse mortis causa a favor del cónyuge viudo o herederos legítimos, la adquisición de la licencia por vía hereditaria no faculta por si misma para la prestación del servicio si no concurren los demás requisitos exigidos.

La transmisibilidad de las licencias de auto-taxi quedará condicionada al pago de los tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre el titular por el ejercicio de la actividad.

Artículo 5. – *Otorgamiento de licencias:*

El otorgamiento de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público.

Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizará:

– La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.

– El tipo, extensión y crecimiento del municipio.

– Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.

– La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

El procedimiento de otorgamiento de licencias se ajustará al procedimiento licitatorio abierto al respecto por el Ayuntamiento de Buniel (Burgos), mediante el correspondiente concurso.

Para poder prestar este servicio deberá estarse en posesión del permiso municipal correspondiente, que deberá solicitarse al Ayuntamiento acompañando la siguiente documentación:

a) Certificado de empadronamiento en el término municipal de Buniel.

b) Certificado del Ministerio de Justicia de no haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud del permiso municipal de conducir.

c) Copia compulsada del permiso de circulación exigido por la normativa vigente.

d) Certificado médico oficial vigente de no padecer enfermedad que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

Una vez comprobados los extremos anteriores, se concederá permiso municipal de conducción de taxi que tendrá una vigencia de cinco años al término de los cuales deberá ser renovado por sus titulares o, en su caso, cuando se produzca la renovación del permiso de conducir.

La autoridad municipal podrá condicionar la expedición del permiso municipal a la superación de las pruebas de aptitud que se consideren oportunas.

La renovación se efectuará a todos aquellos que acrediten seguir cumpliendo las características que se exigen para obtener este permiso por primera vez.

La Administración Municipal, llevará el registro y control de los permisos municipales de conducir concedidos, donde se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares. A tal fin, los propietarios de licencias vendrán obligados a comunicar a la mencionada área, las altas y las bajas de conductores que se produzcan en sus vehículos, en un plazo no superior a diez días.

El titular de la licencia deberá poner en conocimiento de la Alcaldía de cualquier incidencia que afecte a la prestación del servicio, mediante escrito y en el plazo más breve posible.

Artículo 6. – *Solicitantes de licencias:*

Podrán solicitar licencias de auto-taxi:

a) Cualquier persona física, mayor de edad, que se encuentre en posesión del permiso de conducir correspondiente.

b) Los conductores asalariados de los titulares de una licencia de auto-taxi, que presten el servicio en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el ente local creador de la licencia, y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

Las personas relacionadas en el apartado anterior deberán estar en posesión del permiso de conducir exigido por el Código de la Circulación para este tipo de vehículos.

Artículo 7. – *Vigencia, caducidad y revocación de las licencias:*

El servicio de taxi ha de comenzar a prestarse necesariamente a partir de los sesenta días de la fecha de notificación de concesión de la licencia municipal cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa vigente. Sólo una causa justificada de fuerza mayor que sea debidamente acreditada ante el Ayuntamiento de Buniel (Burgos) y autorizada por este, puede permitir una ampliación del plazo señalado.

Las licencias municipales de auto-taxi se otorgarán por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia.

La licencia de auto-taxi se extinguirá:

a) Por renuncia voluntaria del titular de la licencia, sin derecho alguno de indemnización.

b) Por imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de su titularidad.

Serán causas de revocación (sin derecho a indemnización alguna) y retirada de licencia las siguientes:

a. Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente a aquella para la que está autorizado.

b. Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el periodo de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante el Ayuntamiento.

c. No estar en posesión de la póliza de seguro en vigor.

d. Arrendar, alquilar o apoderarse de una licencia que suponga una explotación no autorizada por esta ordenanza.

e. Realizar una transferencia de licencia no autorizada.

f. Incumplir las obligaciones inherentes a la licencia y demás obligaciones que hagan referencia al vehículo.

g. Contratar personal asalariado sin el permiso de conducir o sin el alta y cotización en la Seguridad Social.

#### CAPITULO II. – TARIFAS

##### Artículo 8. – *Tarifa:*

La utilización de este servicio estará sujeta al abono por parte de los usuarios de una tarifa que será fijada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El pago del importe de la prestación del servicio será abonado por el usuario a su finalización debiendo ser visibles las tarifas de aplicación desde el interior del vehículo y deberán contener los suplementos y tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios.

#### CAPITULO III. – VEHICULO

##### Artículo 9. – *Requisitos del vehículo:*

Los vehículos que presten el servicio de auto-taxi deberán ser marcas y modelos homologados, cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa correspondiente, y en cualquier caso:

a. Carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

b. Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad suficientes.

c. Tanto las puertas delanteras como traseras estarán dotadas de ventanillas que garanticen la visibilidad, luminosidad y ventilación. Las ventanillas deberán ser de material transparente e inastillable, igualmente deberán ir dotadas de mecanismos para accionarlas a voluntad de los particulares.

d. Tener instalado un alumbrado eléctrico interno que resulte suficiente para la visión de documentos y monedas.

e. Ir provistos de extintores de incendio, según lo preceptuado en la legislación vigente aplicable.

f. Podrán ir provistos de mamparas de seguridad, entre el conductor y los usuarios, de las características al efecto establecidas y homologadas por las autoridades competentes. Cuando se instale mampara de separación, la capacidad del vehículo será para tres viajeros como mínimo, ampliable a cuatro cuando el conductor del vehículo autorice la utilización del asiento contiguo al suyo.

g. Ir provisto de herramientas propias para reparar las averías más frecuentes.

h. Deberán llevar en un lugar visible para el usuario las tarifas vigentes y los suplementos aplicables a cada kilometraje.

i. Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior del vehículo, salvo autorización expresa del órgano competente para otorgar la licencia.

La autoridad municipal estará facultada para exigir la instalación de radioteléfonos en los vehículos y aquellas innovaciones técnicas que las circunstancias aconsejen y redunden en beneficio del servicio.

Los titulares de vehículos del servicio deberán velar porque estos se encuentren en adecuadas condiciones de seguridad y limpieza.

##### Artículo 10. – *Identificación del vehículo:*

Los vehículos de auto-taxis irán pintados de color blanco e incorporarán los distintivos que el Ayuntamiento determine.

En el interior y en sitio visible para los usuarios, se situará una placa en la que figure el número de matrícula y de licencia municipal, debiendo así mismo colocar, de forma que la lectura sea fácil para los usuarios, una pegatina en la que figurarán las tarifas y suplementos vigentes.

##### Artículo 11. – *Taxímetro:*

Los vehículos no deberán ir provistos de un aparato taxímetro, salvo que expresamente lo acuerde el Ayuntamiento o así se disponga en normativa de general aplicación. En este caso, el aparato taxímetro será comprobado y precintado por órgano competente de la Junta de Castilla y León, y situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que, en todo momento, resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio y suplementos, debiendo estar iluminado desde la puesta del sol.

El aparato taxímetro, en el caso de ser necesario, entrará en funcionamiento al bajar la bandera o cualquier otro elemento mecánico de que deba ir provisto. Además de poner en marcha o parar el mecanismo de aquel, podrá adoptar la posición de punto muerto, situación en la que, no marcando la tarifa horaria, deberá colocarse al finalizar el servicio, o en el caso de que durante él se produzca algún accidente o avería que momentáneamente lo interrumpa.

En aquellos vehículos cuya instalación lo permita, el conductor podrá aceptar voluntariamente, como modo de pago, tarjeta de crédito, monedero electrónico o cualquier otro medio que el avance de la tecnología posibilite.

##### Artículo 12. – *Documentación del vehículo:*

Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

– Referentes al vehículo: Permiso de circulación del vehículo, póliza de seguro y recibo.

– Referentes al conductor: Carnet de conducir correspondiente, permiso municipal de conducir.

– Referentes al servicio: Placa interior en lugar visible, con el número de licencia-matrícula, ejemplar de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ejemplar de la presente ordenanza, libro de reclamaciones debidamente sellado por el Ayuntamiento, impreso de tarifas vigentes y suplementos, talonario de recibos en el que deberá figurar impreso el número de licencia del vehículo, debidamente sellado por la Corporación. Los recibos correspondientes a cantidades percibidas por servicios prestados podrán ser sustituidos por un ticket de impresora incorporada al aparato taxímetro, si existiere.

#### CAPITULO IV. – CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

##### Artículo 13. – *Prestación del servicio:*

Los vehículos no deberán dedicarse exclusivamente a la prestación del servicio regulado en la presente ordenanza, pudiendo destinarlos a fines personales, o cualesquiera otros que no sean los de servicio público.

La autoridad municipal podrá establecer las medidas de organización y control que considere necesarias para el perfeccionamiento del servicio, y atendiendo las necesidades públicas, determinará el horario mínimo de servicios a prestar, y regulará los días de descanso y periodos de vacación estival, de forma que quede suficientemente garantizada la continuidad del servicio.

Los titulares de una licencia de auto-taxi deberán explotarla personalmente o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados, que estén autorizados para ello por este Ayuntamiento y afiliados a la Seguridad Social.

Cuando no pueda cumplirse esta obligación, procederá la transmisibilidad de la licencia según lo previsto en esta ordenanza.

En el supuesto de que la no prestación del servicio se debiera a causa mayor (vg.: incapacidad laboral temporal), el titular de la licencia podrá solicitar una autorización, previamente justificada, para que el servicio de auto-taxi pueda ser prestado por otro titular; esta autorización tendrá una duración de seis meses como máximo.

En el caso de que el titular de la licencia se vea afectado por una incapacidad laboral permanente, se podrá:

- a) Renunciar a la licencia.
- b) Transmitirla a favor de una persona de las relacionadas anteriormente en el artículo 4 de la presente ordenanza.
- c) Transmitirla al cónyuge o herederos legales quienes podrán transmitirla si cumplen todos los requisitos.

En el caso de retirada del permiso de conducir u otras circunstancias que impidan la prestación del servicio por periodo igual o superior a quince días, se deberá buscar a persona que reuniendo los requisitos legales pueda sustituirle, debiendo dar cuenta de ello al Ayuntamiento.

En el caso de retirada del permiso de conducir u otras circunstancias que impidan la prestación del servicio por periodo superior a tres meses, la licencia se extingue sin derecho a indemnización pasando a manos del Ayuntamiento.

#### Artículo 14. – *Atención al usuario:*

1. Los conductores deberán seguir el trayecto más corto para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.

2. Los conductores solicitados no podrán negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, salvo que exista causa justa; se entiende causa justa:

- a. Que sean requeridos por personas perseguidas por los cuerpos y fuerzas de seguridad, o cuando de las circunstancias concurrentes se dedujera que el solicitante acaba de cometer un delito.
- b. Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
- c. Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.
- d. Cuando el atuendo de los viajeros o la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean portadores puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.
- e. Cuando los equipajes o bultos no quepan en el maletero o portaequipajes.
- f. Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad o integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo.
- g. Cuando se intente transportar animales de compañía. En el caso de invidentes o inválidos, el conductor no podrá negarse a llevar el perro guía o la silla de ruedas.

Cuando en situación de libres sean requeridos los conductores por varias personas al mismo tiempo, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

- 1.º Si son enfermos, personas con movilidad reducida o ancianos.
- 2.º Personas acompañadas de niños pequeños y mujeres embarazadas.
- 3.º Las personas de mayor edad.

En caso de accidente o avería, así como cuando el vehículo fuera detenido por un agente de la circulación para ser amonestado o sancionado, se deducirá de la tarifa el importe correspondiente al tiempo que estuvieron detenidos en el supuesto de que corriera el taxímetro si existiere.

La toma de carburante, cualquiera que sea su clase, sólo podrá realizarse estando libre el vehículo, salvo autorización expresa del viajero.

El conductor del vehículo estará obligado a proporcionar cambio al cliente de moneda metálica o billetes hasta la cantidad de 50,00 euros. Si tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio para una cantidad superior, el tiempo invertido no se computará como tiempo de espera y deberá detener, en su caso, el taxímetro. En el supuesto de que fuera el cliente quien tuviera que abandonar el vehículo para obtener el cambio, el taxímetro podrá seguir corriendo.

Los conductores de los vehículos vendrán obligados a extender un recibo cuando así lo soliciten los usuarios.

El conductor deberá prestar el servicio con corrección y buenas maneras, cargando y descargando del vehículo los bultos que porte el pasajero.

No se podrá fumar en el interior de los vehículos cuando estos se encuentren ocupados, debiendo colocarse un cartel indicador de tal prohibición en el interior del vehículo.

El conductor del vehículo deberá depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

#### CAPITULO V. – INFRACCIONES

##### Artículo 15. – *Infracciones:*

##### 15.1. – *Será constitutivo de infracción leve:*

1. Negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, sin concurrir causa justa
2. No portar la documentación exigida referente al vehículo y al conductor.
3. No proporcionar cambio al cliente en la cantidad mínima exigida.
4. Prestar el servicio sin la corrección y normas básicas de educación social, faltando al respeto del viajero.
5. La falta de aseo personal.
6. La falta de limpieza del vehículo.
7. Fumar en el interior del vehículo.
8. No respetar el orden de preferencia establecido entre los usuarios.
9. No depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.
10. Repostar estando el vehículo ocupado y sin contar con la autorización del usuario.

##### 15.2. – *Será constitutivo de infracción grave:*

1. Utilizar el vehículo no estando en condiciones para ello el conductor.
2. Prestar el servicio sin haber pasado las revisiones legalmente obligatorias para el vehículo.

3. Desconsideración grave en el trato con los usuarios del servicio.
4. Negarse a prestar el servicio estando libre, sin causa justificada.
5. Negarse a facilitar el libro de reclamaciones.
6. No llevar el extintor o no llevarlo en las condiciones requeridas.
7. Seguir el trayecto más largo para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.
8. Admitir un número de pasajeros superior al permitido.
9. No respetar el calendario de trabajo.
10. El incumplimiento del régimen tarifario.
11. Prestar el servicio careciendo de los seguros obligatorios.
12. Falsificación del título habilitante.
13. Conducir con el permiso municipal caducado.
14. Reincidir en una infracción leve, dentro del mismo año.
- 15.3. – *Será constitutivo de infracción muy grave:*

1. Permitir el uso del vehículo por persona sin autorización por el Ayuntamiento.

2. Prestación del servicio en condiciones que pudieran afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

3. Realización de servicios de transporte urbanos careciendo de los títulos, licencias, concesión o autorización preceptivos.

4. No inicio o prestación del servicio sin autorización municipal fuera de los supuestos previstos en el presente reglamento.

5. La comisión de una infracción grave cuando en los doce meses anteriores el responsable de la misma haya sido objeto de sanción, mediante resolución definitiva, de otra infracción grave.

6. Cualquiera de las actuaciones previstas en el artículo 40 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

#### Artículo 16. – Sanciones:

De conformidad con la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, previa ponderación del daño producido, la cuantía de las sanciones será de:

Sanciones leves: Se sancionarán con apercibimiento mediante resolución de Alcaldía y suspensión de la licencia durante siete días naturales.

Sanciones graves: Se sancionarán con suspensión de la licencia de ocho días naturales a seis meses y multa de hasta 400,00 euros.

Sanciones muy graves: Se sancionarán con suspensión de la licencia de seis meses a un año o retirada definitiva de la misma, así como multa de 401,00 a 2.000,00 euros.

#### Artículo 14. – Procedimiento sancionador:

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994.

La Entidad Local deberá ejercitar la acción penal oportuna o poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal cuando puedan constituir delito o falta.

La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que la mencionada jurisdicción se haya pronunciado. No obstante, podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior.

#### Disposición Final Primera. –

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

#### Disposición Final Segunda. –

Se autoriza a la Alcaldía para dictar cuantas resoluciones o instrucciones resulten necesarias en orden a una adecuada aplicación de la presente ordenanza en materia de paradas, horarios, descansos, vacaciones, servicios obligatorios y demás condiciones que garanticen la adecuada prestación del mismo.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de febrero de 2010, sobre aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de auto-taxi, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la ordenanza.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIAS DE AUTO-TAXIS

#### Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza:

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la tasa por licencias de auto-taxis, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 2.º – Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios y la realización de actividades que, en relación con las licencias de auto-taxis en observancia de la ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi de Buniel se señalan a continuación:

1. Concesión, expedición y renovación de licencias.
2. Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente.
3. Autorización para sustitución de vehículos afectos a licencias, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.
4. Expedición del permiso municipal de conducir.
5. Expedición de duplicados de licencia y permisos municipales de conducir.

#### Artículo 3.º – Sujetos pasivos:

Están obligados al pago de las tasas, las personas físicas y jurídicas siguientes:

Por la concesión, expedición y renovación de licencias, el titular a cuyo favor se otorgue.

En la transmisión de licencias, la persona a cuyo favor se autorice la transmisión.

#### Artículo 4.º – Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.º – Cuota tributaria:**

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa referente a los supuestos descritos en el artículo 2 de la presente ordenanza:

1. Concesión, expedición y renovación de licencias: 300,00 euros.

2. Autorización para transmisión de licencias (cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente): 60,00 euros.

3. Autorización para sustitución de vehículos afectos a licencias, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal: 30,00 euros.

4. Expedición del permiso municipal de conducir: 30,00 euros.

5. Expedición de duplicados de licencia y permisos municipales de conducir: 30,00 euros.

**Artículo 6.º – Exenciones y bonificaciones:**

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa.

**Artículo 7.º – Devengo:**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en la fecha en que el Ayuntamiento conceda y expida las pertinentes licencias y/o autorizaciones.

**Artículo 8.º – Régimen de declaración y de ingreso:**

La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a esta tasa se llevarán a cabo a instancia de parte.

Las cuotas de las tarifas de esta ordenanza serán objeto de liquidación para ingreso directo, una vez concedidas las licencias o autorizaciones de que se trate y realizados los servicios solicitados, procediendo los contribuyentes a su pago en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 9.º – Infracciones y sanciones tributarias:**

En todo lo relativo a infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y ss. de la Ley General Tributaria.

**Artículo 10.º – Vigencia:**

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo vigente en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

En Buniel, a 4 de mayo de 2010. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

201004124/4047. – 490,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Urbel, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2010, acordó adjudicar definitivamente el contrato de obras de «Cerramiento y cubierta de pista polideportiva en Pedrosa de Río Urbel, 1.ª Fase».

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2010.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://municipio.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción: Cerramiento y cubierta de pista polideportiva en Pedrosa de Río Urbel, 1.ª Fase.

- c) CPV: 45212225-9.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 174.408,24 euros.
- Importe I.V.A. (16%): 27.905,32 euros.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 29 de abril de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Calidad, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación:
  - Importe neto: 166.594,75 euros.
  - Importe I.V.A. (16%): 26.655,16 euros.

Pedrosa de Río Urbel, 4 de mayo de 2010. – El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Iglesias Iglesias.

201004201/4391. – 34,00

### Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de abastecimiento y saneamiento de calle Traseras y otras, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Renovación de abastecimiento y saneamiento de calle Traseras y otras.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 51.724,14 euros. I.V.A. (16%) 8.275,86 euros, importe total 60.000 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 27 de abril de 2010.
- b) Contratista: Mini Excavaciones Loma, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 49.137,93 euros. I.V.A. (16%) 7.862,07 euros, importe total 57.000 euros.

En Fresno de Río Tirón, a 17 de mayo de 2010. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

201004430/4394. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 343/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Carlos Camuñas Pérez.

Demandados: Francisco Javier Arribas García y Fogasa.

#### *Cédula de citación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 343/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Carlos Camuñas Pérez contra la empresa Francisco Javier Arribas García y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 19 de abril de 2010.

Por recibido el anterior escrito presentado por el demandante Juan Carlos Camuñas Pérez únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada por la parte actora contra la empresa Francisco Javier Arribas García y Fogasa, sobre despido.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social (Sala 01, 1.ª planta ) sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 17 de junio de 2010, a las 11.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental pedida en demanda: Libro de matrícula, por no ser obligatoria su llevanza por la empresa; nóminas del actor y contratos, por tener acceso a ello la parte solicitante.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del

régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma, S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Javier Arribas García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 18 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004580/4507. – 332,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública relativa a la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV. Villalbilla-Vallejera entre los apoyos números 348 y 350, afectando a los términos municipales de San Mamés de Burgos y Villalbilla de Burgos, en la provincia de Burgos, promovida por Red Eléctrica de España, S.A.*

Vista la solicitud de fecha 8 de marzo de 2010, formulada por la empresa Red Eléctrica de España, S.A. por la que se solicita autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV. Villalbilla-Vallejera entre los apoyos números 348 y 350, con objeto de reglamentar la citada línea con respecto a las nuevas conexiones en construcción de la autovía BU-30.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de modificación de la citada línea, con las siguientes características:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.

Características: Modificación de la línea eléctrica a 220 kV. entre sus apoyos números 348 y 350, con un ligero cambio de trazado, simple circuito dúplex, conductor Gull aluminio-acero y apoyos de la modificación tipo 21A2.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la modificación en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, se formulen al mismo, las alegaciones correspondientes, presentándolas por triplicado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004028/4510. – 116,00

**Información pública relativa a la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV. Villalbilla-T/Ayala 1, entre los apoyos números 26 y 31, afectando al término municipal de Burgos, promovida por Red Eléctrica de España, S.A.**

Vista la solicitud de fecha 26 de febrero de 2010, formulada por la empresa Red Eléctrica de España, S.A. por la que se solicita autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV. Villalbilla-T/Ayala 1, entre los apoyos números 26 y 31, con objeto de reglamentar la citada línea con respecto a las nuevas autovías BU-30 y A-73.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de modificación de la citada línea, con las siguientes características:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.

Características: Modificación de la línea eléctrica a 220 kV. entre sus apoyos números 26 y 31, con un cambio de trazado, simple circuito dúplex, conductor Cardinal aluminio-acero y apoyos de la modificación tipo serie 41.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la modificación en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, se formulen al mismo, las alegaciones correspondientes, presentándolas por triplicado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004267/4511. – 116,00

**SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.985.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., Sarracín, de la subestación transformadora Sarracín, con origen en celda de línea del centro de transformación Guindalera-Villagonzalo (902511576) y final en apoyo n.º 106 de la citada línea, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado, de 912 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 2 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección

– Desguace de 34 m. de línea subterránea, 576 m. de línea aérea, ambas a 13,2/20 kV. y ocho apoyos de la mencionada línea, para electrificación de 36 viviendas unifamiliares en Villagonzalo Pedernales.

Presupuesto: 161.905,46 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 29 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004010/4508. – 116,00

**Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.988.

Características:

– Cambio de transformador existente en el centro de transformación Valbonilla (100564150) de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. por uno de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. para conexión a un productor de energía fotovoltaica en Valbonilla.

Presupuesto: 5.350,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 4 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004233/4509. – 88,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Huerta de Rey. Expediente: AT/27.951.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 9 de febrero de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de marzo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Huerta de Rey y a los organismos afectados para que emitan su informe o condicionado. El Ayuntamiento emite alegaciones haciendo referencia a otro proyecto. Los organismos afectados informan favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la

Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Cambio de conductor en línea aérea de media tensión de la subestación transformadora de reparto La Vid-La Vid (4767-22) con origen en el apoyo actual n.º 981 y final en el apoyo actual n.º 995 (21206), de 1.303 m. de longitud, conductor LA-56 en el término municipal de Huerta de Rey.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el R.D. 1432/2008 de 29 de agosto.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 4 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004235/4575. – 240,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02  
DE MIRANDA DE EBRO

**Edicto de embargo**

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Ricardo Jorge Alves Matos, expediente número 09 02 06 00120025, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 14 de mayo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

**Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º X2873663C y con domicilio en calle República Argentina, n.º 13-3.º B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, garantizando la suma total de 12.503,63 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 473, tomo 1.411, folio 146, finca número 32.472, anotación letra G.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 013072855	09 2006/09 2006	0521
09 06 013328691	10 2006/10 2006	0521
09 07 010734932	01 2007/01 2007	0521
09 07 011010269	02 2007/02 2007	0521
09 07 011277122	03 2007/03 2007	0521
09 07 015681932	09 2007/09 2007	0521
09 08 010095721	10 2007/10 2007	0521
09 08 010331248	11 2007/11 2007	0521
09 08 010752489	12 2007/12 2007	0521
09 08 011557286	01 2008/01 2008	0521
09 08 011557387	02 2008/02 2008	0521
09 08 011921442	03 2008/03 2008	0521
09 08 012192234	04 2007/04 2007	0521

Importe deuda. –

Principal .....	5.989,82 euros
Recargo .....	1.197,96 euros
Intereses .....	600,46 euros
Costas devengadas.....	76,24 euros
Costas e intereses presupuestados .....	1.000,00 euros
Total .....	8.864,48 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 8.864,48 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 21.370,11 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Alves Matos, Ricardo José.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle República Argentina, 13-3.º B, Miranda de Ebro; Tipo de vía: Calle; Nombre vía: República Argentina; N.º vía: 13; Piso: 3.º; Puerta: B; Cód.-Postal: 09200; Cód.-Muni.: 09219.

Datos Registro. — N.º tomo: 1.411; N.º libro: 473; N.º folio: 146; N.º Finca: 32.472; Letra: G.

En Miranda de Ebro, a 26 de enero de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201004633/4518. — 162,00

#### **Edicto de embargo de bienes inmuebles**

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Ferreira da Silva, Firmino José, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 14 de mayo de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º X6004429A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 013598835	08 2008/08 2008	0521
09 08 013942375	09 2008/09 2008	0521
09 08 014535489	10 2008/10 2008	0521
09 09 010370027	11 2008/11 2008	0521
09 09 011023462	12 2008/12 2008	0521
09 09 011578281	01 2009/01 2009	0521
09 09 011842407	02 2009/02 2009	0521
09 09 012263042	03 2009/03 2009	0521
09 09 012870910	04 2009/04 2009	0521
09 09 013067637	05 2009/05 2009	0521
09 09 013412288	06 2009/06 2009	0521

Importe deuda. —

Principal .....	2.560,76 euros
Recargo .....	512,18 euros
Intereses .....	167,66 euros
Costas devengadas .....	10,46 euros
Costas e intereses presupuestados .....	307,00 euros
<b>Total .....</b>	<b>3.558,06 euros</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

\* \* \*

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Ferreira da Silva, Firmino José.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Vitoria, n.º 25-4.º izda. de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; N.º vía: 25; Piso: 4.º; Puerta: Izda.; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09224.

Datos registro. — N.º tomo: 1.322; N.º libro: 399; N.º folio: 43; N.º finca: 14.172.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda izquierda del cuarto piso en la calle Vitoria, n.º 25 de Miranda de Ebro. Superficie útil: Setenta y cinco metros cuadrados. Linderos: Frente de la escalera, patio de luces de la casa y vivienda derecha; derecha, calle Vitoria; izquierda, patio de Clemente Eguiluz y fondo, casa de Clemente Eguiluz.

Referencia catastral: 4262013WN0246S001011.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 13 de abril de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201004632/4517. — 240,00

#### **Edicto de embargo**

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, María Luisa Alonso Simón y Manuel Angel Sánchez Moncayo Lorden, expediente n.º 09 02 10 00022531, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica

la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 14 de mayo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 5238849R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 013086229	05 2009/05 2009	0521
09 09 013432500	06 2009/06 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal .....		498,36 euros
Recargo .....		99,68 euros
Intereses .....		20,36 euros
Costas devengadas .....		15,26 euros
Costas e intereses presupuestados .....		59,00 euros
<b>Total .....</b>		<b>692,66 euros</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación

preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

\* \* \*

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Alonso Simón, María Luisa.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa en calle Real, s/n en Cebrones del Río (León); Tipo vía: calle; Nombre vía: Real; Código Postal: 24769; Código Municipal: 24055.

Datos registro. – N.º tomo: 1.190; N.º libro: 28; N.º folio: 6; N.º finca: 3.310.

Descripción ampliada. – Urbana: Vía pública: Calle Real, s/n, en Cebrones del Río (León). Casa compuesta de planta alta y baja, con patios y cuadras y otras dependencias. Corresponden al patio 150 metros cuadrados y el resto a vivienda y diversas construcciones. En el catastro figura como Travesía de la Plaza 1.

Superficie: Superficie del terreno, quinientos metros cuadrados.

Referencia catastral: 7024408TM6872S0001JK.

Linderos: Norte, José García Morales; sur, calle Real, que es el frente; este, calle de la rua; oeste, Manuel de la Fuente Mayo.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Bañeza (León).

Miranda de Ebro, a 30 de abril de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201004634/4519. – 300,00

### **Ayuntamiento de Medina de Pomar**

#### **SECRETARIA**

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «Edificio de usos múltiples en Villacomparada», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Oficinas Generales.
  2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
  3. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.
  4. Teléfono: 947 190 707.
  5. Telefax: 947 191 554.
  6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org
  7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: O-01/2010.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de un edificio de usos múltiples en Villacomparada (Burgos).

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: C/ Lavadero, 6.

2. Localidad y Código Postal: Villacomparada, 09515.

e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses, desde la firma del contrato. (En todo caso hasta el 31 de diciembre de 2010 como máximo).

f) Admisión de prórroga: Según lo dispuesto en la resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (Apartado 2.2).

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de nomenclatura): 45000000.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

1. Volumen de mano de obra a emplear: Máximo 5 puntos.

2. Mejoras adicionales a la ejecución del proyecto: Máximo 70 puntos.

3. Precio del contrato: Máximo 5 puntos.

4. Plazo de garantía: Máximo 5 puntos.

5. Plazo de ejecución: Máximo 15 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe neto: 210.157,00 euros. IVA 33.625,12 euros. Importe total 243.782,12 euros.

5. – *Garantía exigida:* Definitiva 5%.

6. – *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según pliego de condiciones.

7. – *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 13.<sup>a</sup> del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

8. – *Apertura de ofertas.*

a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

b) Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

c) Fecha y hora: 15 de junio de 2010, a las 10.00 horas.

9. – *Gastos de publicidad:* Según lo dispuesto en el pliego.

10. – *Otras informaciones:* Obra incluida en el Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En Medina de Pomar, a 20 de mayo de 2010. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

201004708/4637. – 296,00

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «Sustitución y ampliación de las instalaciones de saneamiento, abastecimiento y mejora del alumbrado público con ahorro energético en Medina de Pomar (calles Felipe Neri y Arco de la Cadena)», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas Generales.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Teléfono: 947 190 707.

5. Telefax: 947 191 554.

6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org

7. Dirección de internet del perfil de contratante:

www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: O-02/2010.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Sustitución de las instalaciones de saneamiento, abastecimiento, ampliación del alumbrado público y soterramiento de las conducciones de telecomunicaciones, así como reposición del acabado de las zonas levantadas.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Calles Felipe Neri y Arco de la Cadena.

2. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses, desde la firma del acta de replanteo (En todo caso hasta el 31 de diciembre de 2010 como máximo).

f) Admisión de prórroga: Según lo dispuesto en la Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (Apartado 2.2).

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233140.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de Adjudicación:

1. Volumen de mano de obra a emplear: Máximo 5 puntos.

2. Mejoras adicionales a la ejecución del proyecto: Máximo 70 puntos.

3. Precio del contrato: Máximo 5 puntos.

4. Plazo de garantía: Máximo 5 puntos.

5. Plazo de ejecución: Máximo 15 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe neto 52.853,28 euros. IVA 8.456,52 euros. Importe total 61.309,80 euros.

5. – *Garantía exigida*: Definitiva 5%.

6. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según pliego de condiciones.

7. – *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 13.<sup>a</sup> del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

8. – *Apertura de ofertas*:

a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

b) Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

c) Fecha y hora: 15 de junio de 2010, a las 9.00 horas.

9. – *Gastos de publicidad*: Según lo dispuesto en el pliego.

10. – *Otras informaciones*: Obra incluida en el Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En Medina de Pomar, a 20 de mayo de 2010. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

201004743/4638. – 316,00

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «Saneamiento y depuración de aguas residuales en Criales de Losa», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas generales.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Teléfono: 947 190 707.

5. Telefax: 947 191 554.

6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org

7. Dirección de internet del perfil de contratante:

www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: O-03/2010.

2. – *Objeto del contrato*.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en Criales de Losa (Burgos).

c) División por lotes y número de lotes/idades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Criales de Losa.

2. Localidad y Código Postal: Criales de Losa, 09512.

e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses, desde la firma del acta de replanteo (En todo caso hasta el 31 de diciembre de 2010 como máximo).

f) Admisión de prórroga: Según lo dispuesto en la Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (Apartado 2.2).

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de nomenclatura): 45232410.

3. – *Tramitación y procedimiento*.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

1. Volumen de mano de obra a emplear: Máximo 5 puntos.

2. Mejoras adicionales a la ejecución del proyecto: Máximo 70 puntos.

3. Precio del contrato: Máximo 5 puntos.

4. Plazo de garantía: Máximo 5 puntos.

5. Plazo de ejecución: Máximo 15 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación*.

a) Importe neto 103.448,28 euros. IVA 16.551,72 euros. Importe total 120.000,00 euros.

5. – *Garantía exigida*: Definitiva 5%.

6. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según pliego de condiciones.

7. – *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 13.<sup>a</sup> del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

8. – *Apertura de ofertas*:

a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

b) Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

c) Fecha y hora: 14 de junio de 2010, a las 9.00 horas.

9. – *Gastos de publicidad*: Según lo dispuesto en el pliego.

10. – *Otras informaciones*: Obra incluida en el Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En Medina de Pomar, a 20 de mayo de 2010. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

201004744/4639. – 316,00

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «Saneamiento y depuración de aguas residuales en Perex de Losa», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.



- c) Obtención de documentación e información:
1. Dependencia: Oficinas Generales.
  2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
  3. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.
  4. Teléfono: 947 190 707.
  5. Telefax: 947 191 554.
  6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org
  7. Dirección de internet del perfil de contratante: [www.medinadepomar.org](http://www.medinadepomar.org)
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: O-04/2010.
2. – *Objeto del contrato.*
- a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en Perex de Losa (Burgos).
  - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: Perex de Losa.
    2. Localidad y Código Postal: Perex de Losa, 09512.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses, desde la firma del acta de replanteo (En todo caso hasta el 31 de diciembre de 2010 como máximo).
  - f) Admisión de prórroga: Según lo dispuesto en la Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (Apartado 2.2).
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - i) CPV (Referencia de nomenclatura): 45232410.
3. – *Tramitación y procedimiento.*
- a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación:
    1. Volumen de mano de obra a emplear: Máximo 5 puntos.
    2. Mejoras adicionales a la ejecución del proyecto: Máximo 70 puntos.
    3. Precio del contrato: Máximo 5 puntos.
    4. Plazo de garantía: Máximo 5 puntos.
    5. Plazo de ejecución: Máximo 15 puntos.
  4. – Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe neto 87.840,70 euros. IVA 14.054,51 euros. Importe total 101.895,21 euros.
5. – *Garantía exigida:* Definitiva 5%.
6. – *Requisitos específicos del contratista:*
- a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según pliego de condiciones.
7. – *Presentación de ofertas:*
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
  - b) Modalidad de presentación: Cláusula 13.ª del pliego.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro General.
    2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
    3. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

8. – *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.
  - b) Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.
  - c) Fecha y hora: 14 de junio de 2010, a las 10.15 horas.
9. – Gastos de publicidad: Según lo dispuesto en el pliego.
10. – *Otras informaciones:* Obra incluida en el Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En Medina de Pomar, a 20 de mayo de 2010. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Marañón.

201004745/4640. – 316,00

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «Saneamiento y depuración de aguas residuales en Villamezán», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Oficinas Generales.
    2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
    3. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.
    4. Teléfono: 947 190 707.
    5. Telefax: 947 191 554.
    6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org
    7. Dirección de internet del perfil de contratante: [www.medinadepomar.org](http://www.medinadepomar.org)
  - d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: O-05/2010.
2. – *Objeto del contrato.*
- a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en Villamezán (Burgos).
  - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: Villamezán.
    2. Localidad y Código Postal: Villamezán, 09514.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses, desde la firma del acta de replanteo (En todo caso hasta el 31 de diciembre de 2010 como máximo).
  - f) Admisión de prórroga: Según lo dispuesto en la Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (Apartado 2.2).
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - i) CPV (Referencia de nomenclatura): 45232410.
3. – *Tramitación y procedimiento.*
- a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación:
    1. Volumen de mano de obra a emplear: Máximo 5 puntos.

2. Mejoras adicionales a la ejecución del proyecto: Máximo 70 puntos.

3. Precio del contrato: Máximo 5 puntos.

4. Plazo de garantía: Máximo 5 puntos.

5. Plazo de ejecución: Máximo 15 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe neto 78.545,23 euros. IVA 12.567,24 euros. Importe total 91.112,47 euros.

5. – *Garantía exigida:* Definitiva 5%.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según pliego de condiciones.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 13.<sup>a</sup> del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

b) Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

c) Fecha y hora: 14 de junio de 2010, a las 11.30 horas.

9. – *Gastos de publicidad:* Según lo dispuesto en el pliego.

10. – *Otras informaciones:* Obra incluida en el Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En Medina de Pomar, a 20 de mayo de 2010. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Marañón.

201004746/4641. – 316,00

### Ayuntamiento de Hornillos del Camino

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de pro-

pietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza de Hornillos del Camino, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en Hornillos del Camino y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a efecto de aprovechamiento cinegético, por un periodo de quince años, finalizando en el año 2025.

Relación de titulares. –  
 Alcalde Mayor, Esperanza  
 Alcalde Mayor, Justino  
 Alcalde Mayor, Maximino  
 Alcalde Peña, Martina  
 Antón García, Agapito  
 Antón García, Buenaventura  
 Antón González, Aurora  
 Antón González, Isaías  
 Antón González, Silvina  
 Antón Pérez, Vicenta  
 Antón Peña, Trinidad  
 Antón Rodríguez, Eutropio  
 Antón Rodríguez, María Amable  
 Antón Rodríguez, María Gloria  
 Antón Rodríguez, Trinidad  
 Antón Rodríguez, Vicenta  
 Ayuntamiento de Hornillos del Camino  
 Bodegas  
 Centeno Mayor, Emilio  
 Centeno Rodríguez, Eliseo  
 Centeno Rodríguez, Luis María  
 Centeno Bermejo, Emilio  
 Delgado Casado, Lorenzo Simón  
 Delgado Díez, Leandro  
 Delgado Pascual, Quintín  
 Delgado Pascual, Silvano  
 Desconocido  
 Díez Fernández, Pascual  
 Díez Iglesias, Perpetuo  
 Díez López, Domiciano  
 Díez Saldaña, Julita  
 Estalayo Lodoso, Justino

Fernández Alcalde, Antonio  
 Fernández Andrés, Raimundo  
 Fernández, Máxima  
 García Alcalde, Humildad  
 García Alcalde, Irineo  
 García Arnaiz, Vicente  
 García Casado, Heraclio  
 García García, Arturo  
 García García, Aureliano  
 García García, Marcelo  
 García García, María Rosario  
 García García, Perpetuo  
 García García, Perfecto  
 García González, Marciano  
 García Mayor, Aurelia  
 García Mayor, Antonio  
 García Mayor, Efigenia  
 García Mayor, Felicísimo  
 García Mayor, Felisa  
 García Mayor, Gaudencio  
 García Mayor, Julia  
 García Mayor, Marcelo  
 García Mayor, Onésimo  
 García Mayor, Petra  
 García Nicolás, Anastasio  
 García Pampliega, Casilda  
 García Pampliega, Teresa  
 García Pampliega, Víctorino  
 García Pérez, Pedro Luis  
 García Rodríguez, Alberto  
 García Rodríguez, Dolores  
 García Rodríguez, José Luis  
 García Rodríguez, Josefa

García Rodríguez, Mercedes  
 García Ruiz, Angel  
 García Ruiz, Elisa  
 García Ruiz, Emiliana  
 González Alcalde, Antonio  
 González Alcalde, Cristina  
 González Alcalde, Maura  
 González Aranzana, Isidro  
 González Aranzana, Leovaldo  
 González Condado, Carmen  
 González Condado, Eloy  
 González Condado, Hermanos 2  
 González García, M. Amalia  
 González González, Adelaida  
 González González, Inocencia  
 González González, Leonor  
 González González, Marcelino  
 González Mayor, Gregorio  
 González Mayor, Lesmes  
 González Mayor, Pablo  
 González Mayor, Saturnino  
 González Mayor, Silvina  
 González Pérez, Felipa  
 González Ruiz, Angel  
 González Sedano, David  
 González Sendino, Eufasio  
 Gutiérrez Nicolás, Daniela  
 Gutiérrez Nicolás, Florentino  
 Hospital de la Concepción  
 Iglesias Santos, Consuelo  
 Lodoso Mayor, Marciano  
 López Díez, Eduardo  
 López García, Alfonso

López García, Claudio  
 López García, Elisea  
 López García, Fortunato  
 López García, Julio  
 López García, Narcisa Florentina  
 López Hurtado, Juan Carlos  
 López Peña, Amancio  
 López Torre, Amancio  
 López Torre, Eduardo  
 López Torre, Enrique  
 López Torre, Eutimio  
 Martínez González, Aurelio  
 Masa común  
 Mayor Alcalde, Alejandro  
 Mayor Arnaiz, Pedro  
 Mayor García, Angel  
 Mayor García, Aurora  
 Mayor García, Evelio  
 Mayor García, Félix  
 Mayor García, Fernando  
 Mayor García, Jerónimo  
 Mayor García, Jesús Amado  
 Mayor García, José Antonio  
 Mayor García, M. Cruz  
 Mayor García, M. Jesús  
 Mayor García, María Elia  
 Mayor García, María Rosa  
 Mayor García, Sagrario  
 Mayor García, Serafín  
 Mayor García, Servando  
 Mayor González, Evilasio  
 Mayor Gutiérrez, Eutimio  
 Mayor Gutiérrez, José  
 Mayor Gutiérrez, Josefa  
 Mayor Gutiérrez, Marina  
 Mayor Gutiérrez, Priscila  
 Mayor Gutiérrez, Trinidad  
 Mayor Nicolás, Irene  
 Mayor Nicolás, Marta  
 Mayor Nicolás, Vivina  
 Mayor Peña, Aurelio  
 Mayor Peña, Isabel  
 Mayor Peña, Jesusa  
 Nicolás González, Andrés

Nicolás González, Isidoro  
 Nicolás González, Patrocinio  
 Nicolás Peña, Germana  
 Nicolás Peña, María Carmen  
 Pampliega Alcalde, Teodosia  
 Pampliega Antón, Blanca  
 Pampliega Antón, Francisco Javier  
 Pampliega Antón, M. Carmen  
 Pampliega Peña, Anunciación  
 Pampliega Rodríguez, Ana María  
 Pampliega Rodríguez, Anunciación  
 Pampliega Rodríguez, Emilio  
 Pampliega Rodríguez, Encarnación  
 Pampliega Rodríguez, Jesús  
 Pampliega Rodríguez, Julio  
 Pampliega Rodríguez, Luis José  
 Pampliega Rodríguez, Marceliano  
 Pampliega Rodríguez, Marciano  
 Pérez Arnaiz, Heliodoro  
 Pérez Díez, Victorino  
 Pérez González, Amancio  
 Pérez González, Ausencio  
 Pérez González, Evencio  
 Pérez González, José  
 Pérez González, Rafael  
 Pérez González, Teódulo  
 Pérez Mayor, Agustín  
 Pérez Mayor, Sabina  
 Pérez Pérez, Florencio  
 Pérez Pozo, Julian  
 Peña Alcalde, Humildad  
 Peña Antón, Ambrosio  
 Peña Antón, Faustino  
 Peña Antón, Félix  
 Peña Antón, Isabel  
 Peña Fernández, Dionisia  
 Peña Fernández, Máxima  
 Peña Galerón, Gabina  
 Peña Galerón, Juan Antonio  
 Peña Galerón, Julia y María Jesús  
 Peña Galerón, Marina  
 Peña Galerón, Maximiano  
 Peña Galerón, Pedro  
 Puente Sadornil, Domitila

Rodríguez Antón, Maura  
 Rodríguez, Ernesto  
 Rodríguez Fernández, Claudio  
 Rodríguez Fernández, Conrado  
 Rodríguez Fernández, Maura  
 Rodríguez Fernández, Sabina  
 Rodríguez Fernández, Teodora  
 Rodríguez García, Agapito  
 Rodríguez García, Antonia  
 Rodríguez García, Antonio  
 Rodríguez García, David  
 Rodríguez García, Francisco  
 Rodríguez García, Isidro  
 Rodríguez García, Quintín  
 Rodríguez González, Teódulo  
 Rodríguez, Ismael  
 Rodríguez, Joaquina  
 Rodríguez López, Ernesto  
 Rodríguez Mayor, Ignacio  
 Rodríguez Pérez, Florencio  
 Rodríguez Pérez, Florencio  
 Rodríguez Pérez, Hm. (2)  
 Rodríguez Pérez, Hm. (4)  
 Rodríguez Rodríguez, Benedicto  
 Rodríguez Rodríguez, Cecilia  
 Rodríguez Rodríguez, Concepción  
 Rodríguez Rodríguez, Guadalupe  
 Rodríguez Rodríguez, Ismael  
 Rodríguez Rodríguez, Joaquín  
 Rodríguez Rodríguez, Josefa  
 Rodríguez Rodríguez, María Pilar  
 Rodríguez Rodríguez, Pilar  
 Rodríguez Rodríguez, Saturnino  
 Saldaña Calzada, Félix  
 Saldaña González, Gonzalo  
 Sancibrián Saldaña, Jorge  
 Sedano, Hilario  
 Sedano Vivar, César  
 Torre Torre, Teodora  
 Urbana  
 Vías pecuarias  
 Vidal Díez, Sofía

En Hornillos del Camino, a 20 de mayo de 2010. – El Alcalde, José Manuel Huertos Pérez.

201004577/4514. – 216,00

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

**Anuncio de licitación para la contratación de la gestión mediante concesión administrativa del servicio público de residencia de la 3.ª edad y centro de día en Pedrosa de Valdeporres, por procedimiento abierto, aplicando varios criterios de adjudicación.**

– *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

– *Objeto del contrato:* Gestión del servicio público de Residencia de la 3.ª edad y centro de día en Pedrosa de Valdeporres, mediante concesión administrativa.

– *Plazo:* 20 años.

– *Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Conforme al pliego de cláusulas económico administrativas.

– *Presupuesto base de licitación:* 6.000,00 euros, I.V.A. 960,00 euros.

Importe total: 6.960,00 euros.

– *Garantía provisional:* No se exige.

– *Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

Domicilio: Plaza de Valdeporres, 1. 09574 Pedrosa de Valdeporres.

Teléfono y Fax: 947 138 010 - 947 138 180.

– *Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: No es necesaria.

Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Lo establecido en el Pliego.

– *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación: La establecida en el pliego de condiciones.

Lugar de presentación de ofertas: Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres en horario de 9.30 a 14.00 horas.

Apertura de las ofertas: El undécimo día hábil (que no sea sábado) contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

– *Otras informaciones:* En el perfil del contratante del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

En Merindad de Valdeporres, a 10 de mayo de 2010. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

201004351/4576. – 140,00

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/10 dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha, 30 de marzo de 2010, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

Habilitación presupuestaria	Descripción	Importe
169.600,40	Instal. equipos dosificación desinfectante	16.332,18
	Total .....	16.332,18

La financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Descripción	Importe
761,04	Subv. de Diputación equipos desinfección	16.332,18
	Total .....	16.332,18

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Merindad de Sotoscueva, a 17 de mayo de 2010. – El Alcalde, J. Luis Azcona del Hoyo.

201004681/4578. – 68,00

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por medio del presente se hace público que mediante Decreto de 25 de mayo de 2010, de la Alcaldía-Presidencia, se ha procedido a la aprobación del padrón relativo a la tasa de recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2010, el cual queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un periodo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra la aprobación de dicho padrón podrá formularse, ante esta Alcaldía-Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de su exposición al público, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El periodo de ingreso voluntario queda establecido entre el 12 de junio al 13 de agosto de 2010, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y preceptos concordantes de la normativa tributaria y de régimen local.

En La Puebla de Arganzón, a 25 de mayo de 2010. – El Alcalde-Presidente, Roberto Ortiz Urbina.

201004739/4646. – 68,00

### Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2010, se ha acordado la adjudicación provisional del contrato de obras de sustitución de redes de distribución y saneamiento, incluidas en el Plan de Aguas 2009 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicataria.*

- Organismo: Ayuntamiento de Fresno de Rodilla (Burgos).
- Dependencia de tramitación del expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato.*

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Sustitución de redes de distribución y saneamiento.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto:* 68.965,52 euros y 11.034,48 euros IVA.

5. – *Adjudicación:* Provisional.

a) Fecha: 11 de mayo de 2010.

b) Contratista: D. Agustín Díaz Rivera en representación de Hidrycon Burgos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 68.965,52 euros y 11.034,48 euros IVA.

Fresno de Rodilla, a 11 de mayo de 2010. – El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

201004380/4643. – 68,00

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 2010, el proyecto técnico redactado por los Técnicos D. R. Alonso de Linaje García y D. César Manuel Carballera Cotillas, pertenecientes a la empresa Eypo Ingeniería, para la ejecución de la obra de «Sellado de los vertederos de residuos urbanos en Poza de la Sal y Castil de Lences», con un presupuesto base de licitación de 370.683,83 euros.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días a efectos de revisión y presentación de reclamaciones, las cuales podrán presentarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Poza de la Sal, dentro de dicho plazo.

Poza de la Sal, a 24 de mayo de 2010. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

201004705/4642. – 68,00